

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se citan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969.

Barcelona número 19.
Alcorcón.

Madrid número 2.

Santa Cruz de Tenerife número 2.
Tortosa número 2.
Utrera.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 14 de septiembre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir quinientas plazas de funcionarios del Cuerpo General de Policía, alumnos en la Escuela General de dicho Cuerpo.

Vacantes quinientas plazas de funcionarios del Cuerpo General de Policía, alumnos del Grado Profesional de la Escuela General del expresado Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la citada Escuela y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 del mismo mes), y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están transferidas, ha tenido a bien disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan quinientas plazas, que podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidos, se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía como funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, conforme a lo establecido en los vigentes Reglamentos Orgánicos de los citados Cuerpo y Escuela, a los que quedarán sometidos desde el ingreso.

b) De orden retributivo.—Peribirán durante su permanencia en dicha Escuela las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 del mismo mes).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.ª La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Reglamento Orgánico de la Escuela General de Policía y normas de la presente convocatoria.

2.ª Realización de los estudios correspondientes al Grado Profesional en la Escuela General de Policía, como funcionarios en prácticas alumnos de la misma.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

a) Ser español, varón y sejar.
b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Excepcionalmente, los aspirantes que pertenezcan a la Guardia Civil, Cuerpo de Policía Armada o Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, con más de cinco años de servicios, podrán tomar parte en la convocatoria hasta los treinta y cinco años de edad, pero deberán poseer alguno de los títulos académicos exigidos.

Igualmente, con carácter excepcional, podrán tomar parte en la convocatoria aquellos opositores que, admitidos en la inmediata anterior, no pudieron por causa de fuerza mayor presentarse al último ejercicio o fueron suspendidos en el mismo y rebasaren ya las edades anteriormente fijadas.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

Profesor mercantil.
Bachiller superior.
Maestro de Primera Enseñanza.
Bachiller laboral superior.

Perito o Ayudante técnico de grado medio, comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 20 de julio de 1957, sobre ordenación de las enseñanzas técnicas.

A estos efectos, y según lo determinado por el Consejo Nacional de Educación, en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, los Peritos mercantiles y Maestros de Enseñanza Primaria deberán haber efectuado sus estudios por planes de enseñanza en los que se exigiere como requisito previo hallarse en posesión del Bachiller elemental, lo que deberá hacerse constar expresamente en la certificación de estudios que se presente al efecto; igualmente los Graduados sociales deberán, además, poseer el título de Bachiller elemental.

En relación con cualesquiera otros títulos no específicamente señalados y que se pretenda aportar como equivalente a alguno de los expresados anteriormente será condición indispensable para su admisión el que se acredite su equiparación mediante certificado del Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, con arreglo al cuadro de exenciones a que se refiere el anexo II a esta convocatoria.

e) Carecer de antecedentes penales, no estar procesado, observar intachable conducta y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local o Centro oficial de Enseñanza, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.